

Resolución N° **582**

JOSÉ C. PAZ, 05 NOV 2018

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el EXP-S01:0000895/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, son para la sociedad argentina sinónimo de lucha perseverante por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Que el compromiso con la Justicia, la Memoria y los Derechos Humanos, constituyen valores fundamentales para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que a lo largo de todos estos años las Madres de Plaza de Mayo han organizado desde la sociedad civil reclamos de Justicia, logrando dar cuerpo a sólidas políticas de Estado vinculadas a los derechos humanos que resultan difíciles de desarticular por los gobiernos que desprecian la memoria colectiva.

Que las Madres de Plaza de Mayo constituyen un faro social al centralizar denuncias y testimonios sobre los hechos acaecidos durante la última dictadura, y son un ejemplo de lucha colectiva a nivel internacional, demostrando que es posible encauzar la búsqueda mediante las vías institucionales y en diálogo con la Democracia.

UNPAZ



Que el área que rodea a la pirámide de la Plaza de Mayo contuvo los baldosones donde se inscriben los pañuelos blancos, transitados por las Madres y Abuelas en la tradicional ronda de los jueves durante los últimos 42 años, está protegida por la Ley 1653 sancionada por la Legislatura porteña que la declaró Sitio Histórico.

Que los pañuelos blancos son ícono en el mundo al representar la historia de los organismos de derechos humanos en la Argentina, y que esas baldosas son al decir de las Madres de Plaza de Mayo “patrimonio de los 30.000 desaparecidos/as y de todos/as aquellos/as que luchan”.

Que las Madres de Plaza de Mayo han decidido donar cada una de las baldosas a diferentes instituciones comprometidas con la vida de los jóvenes y el trabajo por la transformación social

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso r) y artículo 63 inciso n) del Estatuto de la UNIVERSIDAD aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, ad referendum del Consejo Superior.



Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el trabajo de las Madres de Plaza de Mayo en su lucha ininterrumpida por la memoria, la verdad y la justicia.

ARTÍCULO 2°.- Instálese en el frente del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ sito en Alem N° 4731, la pieza entregada por la Asociación Madres de Plaza de Mayo correspondiente a las baldosas ubicadas históricamente debajo de la Pirámide de Mayo, sobre las que las madres caminaron durante más de 40 años como símbolo de la lucha por la recuperación de sus hijos/as desaparecidos/as.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y archívese.


FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

582

Resolución N°

UNPAZ
